**Dispensación de medicamentos de prescripción y resolución de incidencias a partir de la entrada en vigor de la directiva 2011/62/UE.**

José Daniel Carballeira Rodrígueza, Irene García Alfarob

a Doctor en Farmacia. Farmacéutico Comunitario. Santander.

b Farmacéutica Comunitaria. Santander.

En febrero de 2019 será de obligado cumplimiento la directiva(2011/62/UE) sobre medicamentos falsificados1 que dota a cada envase de un número de serie que asegura su trazabilidad. En la práctica, si se encuentra un medicamento en un domicilio, se sabrá automáticamente la farmacia responsable de su dispensación.

A nuestro juicio, en este escenario es necesario que el farmacéutico comunitario pueda resolver problemas relativos a la dispensación de medicamentos que se presentan a diario en la farmacia y que obligarían al paciente a visitar el centro de salud.

Ante situaciones similares, en otros países2 se habilita legalmente a los farmacéuticos comunitarios a dispensar sin receta la mayoría de los medicamentos que la requieren, utilizando su juicio y ética profesional, informando al médico de cabecera, registrando la intervención y cumpliendo con una normativa protocolizada.

En España sin embargo esta facultad no está reconocida para los farmacéuticos ni ante verdaderas urgencias, dejando al profesional en un limbo legal entre la posible omisión del deber de socorro y la ausencia de una normativa clara. Por ejemplo, ante una persona que parece sufrir un ataque de asma y solicita un inhalador.

Dada nuestra actual infraestructura de telecomunicaciones, esta situación debería cambiar, ya que resulta sencillo registrar intervenciones. En nuestro sistema, la intervención profesional del farmacéutico, de la que sería responsable a efectos legales, quedaría identificada por número de colegiado y farmacia, registrada y notificada al médico de atención primaria, al Colegio Oficial de Farmacéuticos y a la Consejería de Sanidad en tiempo real.

No son sólo necesarias nuevas competencias que regulen la dispensación de urgencia, sino también incidencias más habituales que se producen en nuestra práctica profesional y que afectan a la calidad de la prestación farmacéutica. A diario acuden pacientes que disponen de e-receta a las farmacias y se encuentran que no tienen disponible la medicación que necesitan.

Las causas no relativas al mal uso pueden ser diversas: tratamiento finalizado pendiente de revisión, extravío de envases o blísteres, cambio de posología comunicada pero no modificada en e-receta, etc. La solución pasa por enviar al paciente a la consulta del médico de atención primaria.

Si la medicación le hace falta ese mismo día debe de acudir directamente a su centro de salud o a un centro de salud de urgencia, lo que supone un contratiempo considerable y una situación de stress para cierto tipo de pacientes: ancianos y personas con movilidad reducida, trabajadores de ciertos sectores o personas que tienen a su cargo niños, ancianos, enfermos o discapacitados. En la práctica, se llega a dificultar la adherencia a los tratamientos, ya que no todos los pacientes pueden solventar el problema inmediatamente.

Como solución general proponemos que el farmacéutico siguiendo un protocolo de actuación y bajo su responsabilidad profesional pueda liberar un envase adicional, permitiendo al paciente continuar su tratamiento y disponer de tiempo para solicitar cita al médico. Esta medida aumentaría el grado de satisfacción de los pacientes y reduciría las consultas no programadas en los centros de salud, mejorando la eficiencia del sistema.

1. The European Parliament and the Council of the European Union. Directive 2011/62/EU of the European Parliament and of the Council of 8 June 2011 amending Directive 2001/83/EC on the Community code relating to medicinal products for human use, as regards the prevention of the entry into the legal supply chain of falsified medicinal products. Official Journal of the European Union. 2011 Jul 1. 17: 74-87.:<https://ec.europa.eu/health/sites/health/files/files/eudralex/vol-1/dir_2011_62/dir_2011_62_en.pdf>
2. Jonathan Laird. Dispensación de urgencia en Gran Bretaña: cuando el farmacéutico aplica su juicio profesional. 27 de Mayo de 2016. El Farmacéutico.es, Profesión y Cultura. <http://elfarmaceutico.es/index.php/la-revista/secciones-de-la-revista-el-farmaceutico/item/download/1181_dca057f619bf0f25a79a326a1921fdc5>